## Adenda Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Secretario de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC - Mgtr. Matías Daniel Lingua, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 5/12, de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y MARÍA JOSÉ HERRERA - D.N.I. 37.743.417, con domicilio en calle BV. SAN JUAN 7A N° 847 - B° ALBERDI - ciudad de CÓRDOBA, provincia de CÓRDOBA; por la otra, en adelante "EL PROFESIONAL", se conviene en celebrar la adenda al Contrato de Locación de Servicios vigente, el que se regirá por la siguiente cláusula:

Por acuerdo de partes se conviene modificar **desde el 01/12/2024 y hasta el 31/03/2025** la retribución fijada en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) (Cláusula Sexta) aprobado por Resolución Rectoral RR-2024-1057-UNC-REC, entre la Universidad y **MARÍA JOSÉ HERRERA - D.N.I. 37.743.417**:

SEXTA: LA PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 1.200.000,00.- (Pesos Un Millón Doscientos Mil C/00/100.-), pagaderos en SEIS (6) pagos mensuales de \$ 200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil C/00/100.-) con mas la suma en pesos equivalente a Treinta y Dos (32) MRRHH, pagaderos en Cuatro (04) cuotas equivalentes a Ocho (08) MRRHH (conforme RR-2023-1060-E-UNC-REC o la que en el futuro la reemplace), a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley nº 25.453, normas complementarias y reglamentarias. Establecer que el valor del módulo de Contratación de RRHH (MCRRHH) que regirá y su método de actualización, será definido por la autoridad responsable para resolver las contrataciones, según las actividades y tipos de prestación de que se trate y siempre que posea los créditos o recursos necesarios para afrontar las erogaciones a su cargo.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, de un mismo tenor

y	a	un	solo	efecto,	en	la	Ciudad	de	Córdoba,	a	los		días	del	mes	de
del año 20																



## Hoja Adicional de Firmas Proyecto de Contrato

Referencia: Proyecto Adenda Herrera María José - EX-2024-00348474- -UNC-ME#BIMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.